

TID_1-2 - Tasas de intercambio percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1001]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 13/10/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.29.44

Datos del 3er Trimestre de 2022

	Tarjetas de débito																				Tarjetas de crédito																					
	Operaciones de pago hasta 20 euros										Operaciones de pago superiores a 20 euros										Operaciones de pago hasta 20 euros										Operaciones de pago superiores a 20 euros											
	Operaciones					Tasa de intercambio					Operaciones					Tasa de intercambio					Operaciones					Tasa de intercambio					Operaciones					Tasa de intercambio						
	Número (090)	Importe (b) (100)	Importe (c) (110)	Máxima (d) (120)	Media ponderada (e) (130)	Número (140) Del cual: Operaciones a las que se ha aplicado el límite legal máximo en céntimos (m) (150)					Importe (b) (160)	Importe (c) (170)	Máxima (d) (180)	Media ponderada (e) (190)	Número (200)	Importe (b) (210)	Importe (c) (220)	Máxima (d) (230)	Media ponderada (e) (240)	Número (250)	Importe (b) (260)	Importe (c) (270)	Máxima (d) (280)	Media ponderada (e) (290)																		
Grandes empresas de distribución (f) (010)	0081	715	0091	7.542,83	0101	5,72	0111	0,1000	0121	0,0758	0131	1,004	0141	634	0151	72.956,20	0161	62,18	0171	0,2000	0181	0,0852	0191	39	0201	490,61	0211	0,73	0221	0,2000	0231	0,1487	0241	106	0251	11.089,18	0261	29,55	0271	0,3000	0281	0,2664
Supermercados (g) (020)	0082	9.570	0092	89.904,60	0102	70,86	0112	0,1000	0122	0,0788	0132	7.793	0142	4.401	0152	410.948,25	0162	471,46	0172	0,2000	0182	0,1147	0192	516	0202	5.535,63	0212	9,04	0222	0,2000	0232	0,1633	0242	720	0252	38.300,24	0262	109,98	0272	0,3000	0282	0,2871
Gasolineras (030)	0083	2.093	0093	22.957,74	0103	18,93	0113	0,1000	0123	0,0824	0133	3.019	0143	1.990	0153	153.161,35	0163	192,85	0173	0,2000	0183	0,1259	0193	68	0203	758,05	0213	1,25	0223	0,2000	0233	0,1648	0243	215	0253	13.472,29	0263	37,76	0273	0,3000	0283	0,2802
Autopistas (040)	0084	211	0094	1.239,28	0104	1,07	0114	0,1000	0124	0,0863	0134	6	0144	0	0154	179,35	0164	0,11	0174	0,0746	0184	0,0613	0194	26	0204	139,05	0214	0,23	0224	0,2000	0234	0,1654	0244	0	0254	0,00	0264	0,00	0274	0,0000	0284	0,0000
Comercio minorista (h) (050)	0085	2.882	0095	30.720,64	0105	23,98	0115	0,1000	0125	0,0780	0135	3.579	0145	2.259	0155	244.661,09	0165	223,72	0175	0,2000	0185	0,0914	0195	154	0205	1.896,25	0215	2,90	0225	0,2000	0235	0,1529	0245	346	0255	28.335,77	0265	75,75	0275	0,3000	0285	0,2673
Hoteles (i) (060)	0086	313	0096	2.647,94	0106	2,23	0116	0,1000	0126	0,0842	0136	335	0146	281	0156	61.937,82	0166	22,44	0176	0,2000	0186	0,0362	0196	8	0206	91,34	0216	0,15	0226	0,2000	0236	0,1642	0246	41	0256	12.424,82	0266	31,91	0276	0,3000	0286	0,2568
Restaurantes (j) (070)	0087	7.440	0097	63.801,92	0107	53,97	0117	0,1000	0127	0,0845	0137	3.381	0147	1.867	0157	176.686,70	0167	205,31	0177	0,2000	0187	0,1162	0197	252	0207	2.332,49	0217	3,86	0227	0,2000	0237	0,1654	0247	278	0257	16.679,31	0267	48,70	0277	0,3000	0287	0,2919
Viajes y entretenimiento (k) (080)	0088	1.249	0098	12.135,98	0108	10,48	0118	0,1000	0128	0,0863	0138	829	0148	487	0158	63.784,69	0168	50,67	0178	0,2000	0188	0,0794	0198	164	0208	2.530,08	0218	2,50	0228	0,2000	0238	0,0988	0248	88	0258	13.636,85	0268	23,06	0278	0,3000	0288	0,1691
Resto de las categorías (l) (090)	0089	2.530	0099	18.683,99	0109	16,02	0119	0,1000	0129	0,0857	0139	1.676	0149	1.175	0159	148.303,99	0169	107,55	0179	0,2000	0189	0,0725	0199	228	0209	1.502,34	0219	2,44	0229	0,2000	0239	0,1624	0249	207	0259	19.786,26	0269	52,11	0279	0,3000	0289	0,2633
TOTAL (100)	0090	27.003	0100	249.634,92	0110	203,26	0120	0,1000	0130	0,0814	0140	21.622	0150	13.094	0160	1.332.619,44	0170	1.336,29	0180	0,2000	0190	0,1002	0200	1.455	0210	15.275,84	0220	23,10	0230	0,2000	0240	0,1512	0250	2.001	0260	153.724,72	0270	408,82	0280	0,3000	0290	0,2659

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.
Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa mayor de todas las percibidas en el trimestre.
- (e) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (f) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (g) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (h) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (i) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (j) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (k) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (l) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, parkings, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.
- (m) Número de operaciones efectuadas a las que se les ha aplicado el importe legal máximo en céntimos vigente a la fecha a la que se refiera el estado.

TID_2-1 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de empresa (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 13/10/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.26.58

Datos del 3er Trimestre de 2022

	Tarjetas de empresa															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (010)		Importe (b) (020)		Importe (c) (030)		Media ponderada (d) (040)		Número (050)		Importe (b) (060)		Importe (c) (070)		Media ponderada (d) (080)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0001	0	0011	0,00	0021	0,00	0031	0,0000	0041	0	0051	0,00	0061	0,00	0071	0,0000
Supermercados (f) (020)	0002	269	0012	7.012,37	0022	57,33	0032	0,8175	0042	143	0052	5.125,47	0062	37,05	0072	0,7228
Gasolineras (030)	0003	8	0013	339,72	0023	1,71	0033	0,5033	0043	15	0053	759,75	0063	3,79	0073	0,4988
Autopistas (040)	0004	0	0014	0,00	0024	0,00	0034	0,0000	0044	0	0054	0,00	0064	0,00	0074	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0005	43	0015	1.703,48	0025	176,29	0035	10,3480	0045	38	0055	3.381,26	0065	120,09	0075	3,5516
Hoteles (h) (060)	0006	7	0016	196,00	0026	7,55	0036	3,8541	0046	12	0056	642,60	0066	20,30	0076	3,1583
Restaurantes (i) (070)	0007	192	0017	4.365,70	0027	79,84	0037	1,8288	0047	109	0057	3.355,70	0067	93,16	0077	2,7761
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0008	41	0018	518,20	0028	47,18	0038	9,1052	0048	29	0058	759,10	0068	56,47	0078	7,4386
Resto de las categorías (k) (090)	0009	30	0019	1.874,28	0029	56,74	0039	3,0275	0049	21	0059	818,22	0069	35,53	0079	4,3418
TOTAL (100)	0010	590	0020	16.009,75	0030	426,64	0040	2,6648	0050	367	0060	14.842,10	0070	366,39	0080	2,4685

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de empresa. Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.

TID_2-2 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 13/10/2022

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.25.49

Datos del 3er Trimestre de 2022

	Tarjetas de particulares															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (090)		Importe (b) (100)		Importe (c) (110)		Media ponderada (d) (120)		Número (130)		Importe (b) (140)		Importe (c) (150)		Media ponderada (d) (160)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0081	0	0091	0,00	0101	0,00	0111	0,0000	0121	0	0131	0,00	0141	0,00	0151	0,0000
Supermercados (f) (020)	0082	18.033	0092	448.044,32	0102	2.355,28	0112	0,5256	0122	8.654	0132	239.958,82	0142	1.240,37	0152	0,5169
Gasolineras (030)	0083	1.792	0093	62.762,90	0103	312,82	0113	0,4984	0123	329	0133	17.668,18	0143	88,20	0153	0,4992
Autopistas (040)	0084	0	0094	0,00	0104	0,00	0114	0,0000	0124	0	0134	0,00	0144	0,00	0154	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0085	7.680	0095	196.231,65	0105	607,95	0115	0,3098	0125	1.561	0135	48.982,14	0145	165,95	0155	0,3387
Hoteles (h) (060)	0086	1.125	0096	13.936,70	0106	47,79	0116	0,3428	0126	111	0136	3.081,30	0146	11,91	0156	0,3866
Restaurantes (i) (070)	0087	7.488	0097	134.764,30	0107	488,61	0117	0,3625	0127	1.534	0137	38.590,03	0147	158,04	0157	0,4095
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0088	9.772	0098	79.743,19	0108	163,65	0118	0,2052	0128	873	0138	11.057,00	0148	19,65	0158	0,1777
Resto de las categorías (k) (090)	0089	2.624	0099	96.613,26	0109	360,96	0119	0,3736	0129	838	0139	45.757,27	0149	194,55	0159	0,4251
TOTAL (100)	0090	48.514	0100	1.032.096,32	0110	4.337,06	0120	0,4202	0130	13.900	0140	405.094,74	0150	1.878,67	0160	0,4638

(a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.

Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.

(b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.

(c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.

(d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.

(e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.

(f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.

(g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.

(i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.

(j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.